



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 8 de abril de 1988

Núm. 79

SECCION PRIMERA

**Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentación**

Núm. 20.444

ORDEN de 21 de marzo de 1988 por la que se establece un Plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales.

Los incendios forestales, que en los últimos años han aumentado significativamente, constituyen un problema de evidente gravedad para el conjunto de la sociedad, amenazando la conservación de la cubierta vegetal y de los suelos y perturbando gravemente las condiciones ecológicas de extensas superficies.

La Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, acometió su lucha mediante diversas medidas de prevención y seguridad. La experiencia habida desde la fecha de la promulgación de la Ley ha mostrado que los efectos de los mecanismos puestos en marcha por la misma no han sido todo lo eficaces que cabía esperar.

El bloque de constitucionalidad en la materia ha atribuido a las comunidades autónomas las funciones de prevención y extinción, mientras que al Estado le ha sido reservada la gestión de la cobertura con medios aéreos, así como funciones de planificación y coordinación.

Esta distribución de competencias impone la colaboración entre las administraciones del Estado y las comunidades autónomas para acometer de forma conjunta y coordinada las tareas de prevención y lucha contra los incendios forestales, mediante una acción global concretada en un Plan de acciones prioritarias en el que se coordinen los planes de acción de ambas administraciones.

Es creciente, por otra parte, la preocupación de las instituciones comunitarias por la protección de los bosques, fruto de la cual se han producido un complejo de normas, directrices y recomendaciones de las que, por su importancia, se destacan: El Reglamento CEE 797 de 1985, de 12 de marzo, sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, y el Reglamento CEE 3529 de 1986, de 17 de noviembre, sobre la protección de los bosques en la Comunidad Europea contra los incendios. Los recursos financieros que resultan de estas normas comunitarias serán un complemento adecuado para las cuantiosas inversiones que las acciones contra los incendios forestales puedan requerir.

Por ello, y una vez que las comunidades autónomas y el Estado han estudiado, en el seno del órgano colegiado previsto expresamente en los correspondientes reales decretos de traspaso de funciones, la metodología común para la elaboración de planes regionales de defensa contra los incendios forestales, se hace necesario dictar la norma precisa a tal efecto.

En consecuencia, obtenidos los informes pertinentes, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferido este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba, con carácter excepcional y por un período de cuatro años, un Plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales, para el que se establece un régimen de ayudas estatales al objeto de cofinanciar las actuaciones de las comunidades autónomas en materia de defensa contra los incendios forestales, con el ámbito, beneficiarios, requisitos y condiciones señalados en los artículos siguientes.

Art. 2.º 1. Las ayudas estatales se destinarán a las inversiones que se realicen en los montes incluidos en planes comarcales elaborados a tal efecto por las comunidades autónomas, de acuerdo con la metodología contenida en el anexo.

2. A los meros efectos de la verificación de su adecuación a las prescripciones del Plan de acciones prioritarias y de la consiguiente concesión de las ayudas a que se refiere el artículo 4.º, dichos planes comarcales serán remitidos al ICONA por las correspondientes comunidades autónomas.

Art. 3.º Serán susceptibles de ayudas estatales por los porcentajes que se indican en el artículo 4.º las siguientes acciones:

1. Infraestructura de protección.
 - 1.1. Construcción de la red principal de áreas cortafuegos, situadas en el perímetro de las masas forestales recorriendo las divisorias.
 - 1.2. Construcción de la red de instalaciones de vigilancia y alerta, constituida por puestos y estaciones meteorológicas dentro del área forestal, incluyendo sus accesos y la transmisión de datos a los centros de operaciones.
 - 1.3. Construcción de la red de puntos de agua, constituida por represas y depósitos situados dentro de los montes.
 - 1.4. Construcción de la red viaria principal de acceso, constituida por pistas que faciliten la llegada de los medios de extinción.
 - 1.5. Acondicionamiento de pistas para medios aéreos de utilización exclusiva en funciones de vigilancia y extinción.
 - 1.6. Adquisición de material y equipo normalizado de acuerdo con las especificaciones aprobadas por el ICONA.
 - 1.7. Adquisición de equipo de personal de protección normalizado de acuerdo con las especificaciones aprobadas por el ICONA para su utilización por el personal encargado de la extinción de incendios forestales.
2. Trabajos de selvicultura preventiva en fajas o bandas que cumplan función de barrera, incluidas plantaciones de especies que, creando discontinuidades en la vegetación, incrementen la diversidad de la masa.
 - Art. 4.º 1. Las acciones relacionadas en el artículo anterior podrán ser subvencionadas con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), con los siguientes límites porcentuales de la inversión certificada:

	Porcentaje
a) Red principal de áreas cortafuegos	50
b) Instalaciones de vigilancia y alerta	50
c) Red de puntos de agua	50
d) Red viaria de acceso	50
e) Pistas para medios aéreos	50
f) Material y equipo normalizado	50
g) Equipo personal de protección	50

La aportación estatal para los trabajos de selvicultura preventiva podrá alcanzar hasta el 85 % del coste de la mano de obra, incluidas las cotizaciones al régimen especial agrario de la Seguridad Social, cuando las propuestas presentadas por las comunidades autónomas se refieran a actividades promovidas por ayuntamientos o por agrupaciones temporales o permanentes de propietarios forestales, en montes de un mismo término municipal o de varios contiguos, siempre que la superficie protegida sea, al menos, el 30 % del total de la comarca.

Los planes comarcales establecerán las tablas de costes unitarios normalizados en cada zona para la aplicación de dichos porcentajes de subvención.

2. Los trabajos de selvicultura preventiva se podrán subvencionar además con cargo a los créditos que puedan ser habilitados para promoción de empleo con el apoyo eventual de los fondos destinados a estos fines por la Comunidad Europea.

Art. 5.º 1. Con anterioridad al 1 de junio de cada año, dentro del cuatrienio de validez de esta Orden, las comunidades autónomas interesadas presentarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las propuestas de actuación para el siguiente año, de acuerdo con los planes comarcales, con inclusión de las inversiones a realizar y el porcentaje para el que soliciten financiación estatal.

2. La aportación financiera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantendrá su carácter finalista, degicándose exclusivamente a aquellas actuaciones para las que haya sido concedida.

3. Los pagos de las ayudas estatales concedidas a las comunidades autónomas, por las cuantías que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º, podrán hacerse asimismo "a justificar", y previas las correspondientes certificaciones de existencia de crédito suficiente para el cumplimiento de las obligaciones financieras de las comunidades autónomas.

4. Las comunidades autónomas justificarán las cantidades recibidas, con arreglo a la normativa contenida en los artículos 78, 79 y 80 de la vigente Ley General Presupuestaria.

5. A efectos del seguimiento de los fondos públicos librados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las comunidades autónomas remitirán a dicho departamento:

a) Un estado trimestral de situación de los fondos destinados a cada tipo de subvención, dentro del mes siguiente a cada trimestre natural y con referencia a las operaciones realizadas en el mismo.

b) El estado de las obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre de cada ejercicio económico.

6. Con objeto de poder evaluar el desarrollo de las actuaciones programadas que hayan recibido financiación por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las comunidades autónomas deberán remitir a dicho Ministerio, dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, la información técnica que éste determine.

Disposición transitoria

Durante el primer ejercicio de vigencia de esta Orden y hasta tanto se disponga de planes comarcales aprobados, las propuestas de actuación podrán referirse a los Planes regionales de defensa redactados por cada comunidad autónoma. Las propuestas serán presentadas antes del 1 de mayo de 1988.

Disposiciones finales

Primera. — Se autoriza al ICONA para dictar las normas que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. — La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 21 de marzo de 1988. — Romero Herrera.

A N E X O

Esquema de un Plan comarcal de defensa contra incendios forestales

1. Definición y cuantificación del peligro de incendios forestales.
 - A) El peligro en el espacio.
 - 1.1. Mapa de riesgo de incendio.
 - 1.2. Mapa de combustibles forestales.
 - 1.3. Mapa de prioridades de defensa.
 - B) El peligro en el tiempo.
 - 1.4. Gráfico de distribución del peligro por meses del año.
 - 1.5. Gráfico de evolución del peligro en los últimos cinco años.
 - C) Características meteorológicas.
 - 1.6. Informe sobre pluviometría y vientos dominantes a lo largo del año.
 - D) Características sociológicas.
 - 1.7. Informe sobre las causas de incendios en los últimos cinco años.
2. Definición y cuantificación de las acciones de prevención.
 - 2.1. Estado de la prevención en los últimos cinco años.
 - 2.2. Programa de actuación para concienciar a la población sobre el peligro de incendios y compatibilizar las actividades agrícolas y ganaderas con las forestales, ordenando el empleo del fuego.
 - 2.3. Programa de vigilancia disuasoria.
 - 2.4. Programa de selvicultura preventiva.
 3. Definición y cuantificación de los medios de alerta y detección.
 - 3.1. Distribución y dotación de la red de estaciones meteorológicas y de radio.
 4. Definición y cuantificación de los medios de extinción.
 - 4.1. Inventario de medios y análisis de eficacia en los últimos cinco años.
 - 4.2. Programa de medios terrestres y aéreos.
 - 4.3. Plan de movilización de medios.
 5. Calendario de aplicación del Plan. (Se referirá a un período de cuatro años.)
 6. Presupuesto y financiación.
 7. Controles del Plan.

(Del "BOE" núm. 72, de fecha 24 de marzo de 1988.)

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 17.201

Ha solicitado doña Carmen Villa Sanz licencia urbanística, en vía de recurso, para acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Cesáreo Alierta, 16, local C.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha

intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.012

Ha solicitado don José Luna López licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-restaurante en calle Río Piedra, sin número.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.202

Ha solicitado don Juan-José Paricio Miranda licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en vía Hispanidad, bloque 36, bajo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.203

Ha solicitado doña Laura Hernández Muñoz licencia urbanística para acondicionamiento e instalación, en vía de recurso, de bar en calle Pilar Lorengar, número 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.204

Ha solicitado don Antonio-Manuel González Rubio licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de pub en calle Alfonso X el Sabio, edificio Rubí.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.205

Ha solicitado doña Rosa-María Alijarde Novellón licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Pablo Iglesias, número 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.206

Ha solicitado don Rafael Pintos Gómez, en representación de Rianxo, Sociedad Limitada, licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Santa Teresa de Jesús, 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.207

Ha solicitado doña Carmen García Gimeno licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Juan José Gárate, núm. 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.208

Ha solicitado don Manuel Féliz Tomeo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-chocolatería en calle López Allué, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.209

Ha solicitado don Fernando Plou Hernando licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en calle María Lostal, núm. 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.210

Ha solicitado don Inocencio Lázaro Longares licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Fita, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.211

Ha solicitado don Juan-Ramón Ruiz Ullate licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Bretón, núm. 46.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.212

Ha solicitado don José-María Abad Serrano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Santa Teresita, 37 y 39.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.213

Ha solicitado don José Martínez Martínez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Ruiz Tapiador, 2 y 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.214

Ha solicitado doña Trinidad Regalado Mateo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Reconquista, 18 (acceso por calle Asalto).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.215

Ha solicitado don José-Luis Pérez Pola y don José L. Serrano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Pilar Lorengar, núms. 11-17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.216

Ha solicitado don Felipe Luis Alcaya licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida de San José, número 97.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.217

Ha solicitado don José-Miguel Rivera Acón licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de gimnasio en calle Lorente, número 57.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.219

Ha solicitado don Jesús Langa Pina, en representación de Jesús Langa y Ortiz, C. B., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Monasterio de Samos, número 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 17.218

Ha solicitado don Felipe Ballarín Pérez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en paseo de María Agustín, 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 18.986

Ha solicitado don Roberto Gil Ramos licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-heladería en calle Isla Graciosa, núm. 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de marzo de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 15.582

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1988, acordó aprobar provisionalmente la modificación del capítulo octavo, relativo a faltas y sanciones, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras de Mercazaragoza, S. A., de 9 de mayo de 1974.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, a los efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días.

A tal fin, el expediente tramitado con el número 791.310-87 se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría General.

Zaragoza, 29 de febrero de 1988. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario.

Núm. 18.910

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de marzo pasado, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto ordinario.

Entidad: Patronato Municipal del Teatro Principal.

Ejercicio: 1987.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de marzo de 1988. — El alcalde. — P. M. de S. E.: El secretario general.

Núm. 16.102

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar de manera definitiva la modificación de los artículos 7.º, 13, 26 y 28 de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, aprobados el 10 de abril de 1986, quedando su redacción como sigue:

Artículo 7.º La Junta rectora, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El concejal responsable de Turismo, o como viniere a denominarse esta Delegación.

Vocales: Ocho concejales designados por el Pleno de la Corporación municipal, de entre sus miembros; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza; el director de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza; un representante de la Cámara de Comercio de Zaragoza; un representante de la Asociación de Hoteles de Zaragoza; un representante de la Asociación de Restaurantes de Zaragoza; un representante de las Asociaciones de Agencias de Viaje de Zaragoza, y un representante de los Centros Organizadores de Congresos de Zaragoza.

Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Dirección: El director administrador del Patronato, que será nombrado por la Junta rectora a propuesta de su presidente.

Art. 13. La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento delegado de Turismo, o como viniere a denominarse, actuará de presidente.

b) Dos miembros del Consistorio municipal, de entre los nombrados para formar parte de la Junta rectora del Patronato, designados por el Pleno del Ayuntamiento. Un miembro, de entre los representantes para formar parte de la Junta rectora del Patronato, designado por el Pleno del Ayuntamiento.

c) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

d) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

e) El director administrador del Patronato.

Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.

Art. 26. 1. Para la válida constitución de la Junta se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros del Patronato. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del presidente o vicepresidente y del secretario del Patronato, o de quien legalmente les sustituyan.

2. Los acuerdos en la Junta se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

Art. 28. 1. Los acuerdos de la Comisión de Gobierno se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto del presidente. Para que los acuerdos se consideren válidos estarán presentes, en todo caso, el presidente, el secretario y dos vocales.

2. A la Comisión de Gobierno le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.

Segundo. El presente acuerdo será publicado íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma normativa legal, para lo cual deberá darse traslado del acuerdo a la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 15.303

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a Inmobiliaria Neurbe, S. A., para la cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de un terreno de 1.133 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-08-58-01-002, destinado a zona de protección de la carretera de Madrid y afectado por el proyecto de construcción del colector de la vía Hispanidad, y que linda: norte, con finca núm. 001 de la misma manzana; sur, con terreno ya cedido al Ayuntamiento para el mismo destino; este, con vía de la Hispanidad, y oeste, con resto de finca de la que procede. Esta cesión viene derivada de la actuación aislada aprobada en el polígono 58, entre vía de la Hispanidad y carretera de Madrid.

Segundo. — En el plazo de un mes, a contar del recibo de la notificación de este acuerdo, deberá la sociedad interesada aportar en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de este requerimiento, y, transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega del terreno, se procederá a la ocupación del mismo, extendiéndose la correspondiente acta.

Tercero. — Requerir, asimismo, a Inmobiliaria Neurbe, S. A., para que proceda a la inmediata retirada de la caseta existente sobre el terreno objeto de cesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1988. — El secretario general.

Padrón de agua a tanto alzado, correspondiente al ejercicio de 1984

Núm. 17.195

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 y 212 del texto refundido de 18 de abril de 1986; en la Ordenanza 39, reguladora del servicio de suministro de agua, y demás disposiciones de aplicación, la Muy Ilustre Comisión de Gobierno acordó aprobar el padrón por la tasa de suministro de agua a tanto alzado, correspondiente al ejercicio de 1984.

Asimismo se acordó la exposición al público de dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en los impresos modelos que, a tal efecto, serán facilitados en este Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Excmo. Ayuntamiento (Sección de Administración de Rentas).

Horario: De 9.00 a 13.00 horas.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental.

Núm. 15.304

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno de 227 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral polígonos 11-16, de rústica, por ser necesaria su ocupación al estar afectado por el proyecto de ampliación de la calle sin nombre (junto a la calle del Río), en el barrio de San Juan de Mozarrifar, de esta ciudad.

Segundo. — Requerir a la propiedad de la indicada finca para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación del terreno.

Tercero. — Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 1988. — El secretario general.

Núm. 15.306

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. — Constituir el derecho de superficie, a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales, sobre la parcela municipal sita en el polígono 2, que tiene una superficie de 741,70 metros cuadrados, con los siguientes linderos: norte, con las fincas núm. 33 al 47 de la calle de las Armas; sur, con terreno de la propia finca sobre la que se constituye el derecho de superficie objeto de expropiación para el ensanche de la calle San Blas; este, con finca núm. 18 de la calle San Blas, y oeste, con finca núm. 32 de la misma calle.

Segundo. — La constitución del derecho de superficie se efectúa a título gratuito, con el fin de construir en dicha parcela un Hogar para la Tercera Edad. La duración del mismo será de 75 años, adoptando el compromiso de renovación de tal derecho en el caso de que transcurridos los 75 años la parcela continúe dedicada a centro social en funcionamiento.

Tercero. — Dicho derecho queda condicionado a la construcción del Hogar para la Tercera Edad en un plazo de cinco años, extinguiéndose el mismo si transcurrido el citado plazo no se hubiese cumplido la condición impuesta.

Cuarto. — Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose aprobado el mismo si transcurrido el citado plazo no se formularan alegaciones al mismo.

Quinto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias hasta el otorgamiento, en su día, de la correspondiente escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 1988. — El secretario general.

Núm. 17.192

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle de las parcelas M y N, manzana 20, área 13 del Actur, a instancia de don Gregorio Muñoz Marco, en representación de Arazas, S. A.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 15.310

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. — Constituir el derecho de superficie, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre una parcela de propiedad municipal, de una extensión superficial de 1.110 metros cuadrados, ubicada en el barrio Oliver, de esta ciudad, con los siguientes linderos: norte, campo de fútbol de la Camisera; sur, calle Antonio Leyva; este, calle San Alberto Magno, y oeste, resto de finca matriz destinada a zona residencial.

Segundo. — La constitución del derecho de superficie se efectúa a título gratuito, con el fin de construir en dicha parcela un Centro de Salud. La duración del mismo será de 75 años, adoptando este Excmo. Ayuntamiento el compromiso de renovación de tal derecho en el caso de que transcurridos los 75 años la parcela continúe dedicada a Centro de Salud en funcionamiento.

Tercero. — En el supuesto de que no se llegue a construir el Centro de Salud en la citada parcela en el plazo de dos años, quedará extinguido el derecho de superficie sin abono de ningún tipo de indemnización a la Seguridad Social, quedando la parcela municipal libre de toda carga.

Cuarto. — La constitución del derecho de superficie queda sujeta a la condición resolutoria de su destino hospitalario, entendiéndose extinguido el derecho en el supuesto de que deje de utilizarse para fines sanitarios u hospitalarios, revertiendo el solar, libre de toda carga, a este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1988. — El secretario general.

Núm. 17.506

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1988, la modificación de la situación de los tres centros de transformación previstos en el proyecto de urbanización del polígono 13, zona sur, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de febrero de 1987, al objeto de ubicar los mismos dentro de la zona verde de dicho polígono, a solicitud de don Antonio Barbany Bailo, presidente de la Junta de compensación Corazonistas del sector 13, zona sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 19 de febrero de 1988. — El alcalde presidente. — Por acuerdo de S. E.: el secretario general.

Núm. 17.507

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1988, el proyecto de servicios en manzana sita entre las calles Juan Bautista del Mazo, Pedro I de Aragón, Reina Felicia y calle de nueva apertura, a solicitud de don Francisco Artal Paracuellos, según proyecto visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 28 de enero de 1982, y Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de fecha 8 de octubre de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 19 de febrero de 1988. — El alcalde presidente. — Por acuerdo de S. E.: el secretario general.

Núm. 13.403

Corviam, S. A., con domicilio en avenida de Navarra, núm. 45, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento en calle Ciudadela, prolongación de calle Mompeón Motos, parcelación Andrés Vicente y otras.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 13.404

Don Mariano López Navarro, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, núm. 32, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación provisional en calle Maestre Racional.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 13.406

Don José Escota Lostres, con domicilio en calle del Gállego, núm. 24, de Peñaflo, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la construcción de barbacoas en el Galacho de Juslibol y vedado de Peñaflo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 13.407

Roymon, S. A., con domicilio en calle Rodrigo Rebolledo, núm. 3, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de reforma de dormitorios y calefacción en la Casa Amparo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 13.408

Corviam, S. A., con domicilio en avenida de Navarra, 45, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de renovación de servicios y pavimentación en calle San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 22.342

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación para el ámbito del área de intervención U-54-5 de las del Plan general, según solicitud instada por don Félix Berges Saldaña.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente núm. 776.160-87 durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 18 de marzo de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 19.310

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 222 de 1988, promovido por Chatarras Blasco, S. A., contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 13 de abril de 1987, División de Administración de Transportes de Zaragoza, que impuso sanción por incumplimiento tarifario en pago de los transportes entre Vigo y Zaragoza, y contra acuerdo del

consejero de Urbanismo de 28 de diciembre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.483

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 211 de 1988, promovido por doña Aurora de Baya Rabinal, contra acuerdo de 30 de noviembre de 1987 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, expediente número 403-86, que estimó parcialmente la reclamación contra liquidación del Ayuntamiento de Zaragoza por el concepto de plusvalía de terrenos, finca Alto Aragón, 10.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 18.405

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 219 de 1988, promovido por José Remón Suescun, registro personal T00-EC0-2A000003, contra los siguientes acuerdos: de la Dirección Provincial de Badajoz, de 12 de febrero de 1987, que denegó la solicitud de continuar percibiendo las retribuciones del trabajo, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del Personal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.311

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 223 de 1988, promovido por Chatarras Blasco, S. A., contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de 13 de abril de 1987, División de Administración de Transportes de Zaragoza, que impuso sanción económica por negarse a facilitar los documentos contables que permiten conocer las tarifas aplicadas a los portes de contrata, y contra acuerdo del consejero de Urbanismo de 25 de enero de 1988, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.312

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 224 de 1988, promovido por don Pascual Campos Borraz y tres más, contra acuerdo plenario extraordinario y urgente del Ayuntamiento de Caspe de fecha 14 de septiembre de 1987, sobre convenio de cesión de terrenos de la señora Fuster Guñu y su esposo a favor del Ayuntamiento de Caspe, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.313

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 226 de 1988, promovido por Máquinas de Coser Alfa, S. A., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 28 de agosto de 1987, que aprobó el acta de infracción número 1.063-73 y liquidación coordinada 839-87, y contra resolución de la

Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 25 de enero de 1988, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.314

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 230 de 1988, promovido por don Argimiro Belanche Crespo, contra acuerdo de 29 de septiembre de 1987 que declaró la jubilación forzosa del recurrente sin derecho a indemnización de la disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984, y contra acuerdo de 19 de enero de 1988 desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.315

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 238 de 1988, promovido por don Luciano Busquets Guiseris, contra acuerdo de 17 de noviembre de 1986, BOPI de 16 de febrero de 1987, que concedió la inscripción de la marca internacional número 490853 a favor de Marchi, S. P. A., de Pianezza, Turín (Italia), y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.316

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 229 de 1988, promovido por doña Dionisia Aguarón Plo y catorce más, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calatorao publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que declaraba conforme a derecho la subasta de pastos de "Monte Blanco" para 1987, y contra acuerdo de 18 de enero de 1988 que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.317

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 233 de 1988, promovido por don Francisco-José Labarta Moliner, contra acuerdo de 23 de octubre de 1987, referente a la petición de cambio de titularidad de la capilla núm. 20 del cementerio municipal de Torrero, con liquidación por tasa de traspaso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.318

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 234 de 1988, promovido por don Francisco-José López Suria, contra acuerdo de la Dirección General de la Inspección de Servicios de las Administraciones Públicas de 13 de julio de 1987, que declaró al recurrente en excedencia voluntaria por Ley de Incompatibilidades, y contra acuerdo de la Subsecretaría de 19 de enero de 1988, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.319

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1988, promovido por don Carlos Navarro López y dos más, contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 26 de octubre de 1987, referente a las contribuciones especiales sobre fincas perimetrales, y contra acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 10 de febrero de 1988, que desestimó los recursos planteados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.320

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 226 de 1988, promovido por Máquinas de Coser Alfa, S. A., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 28 de agosto de 1987, que ratifica el acta de liquidación 839, de 16 de junio de 1987, y contra resolución del director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 25 de enero de 1988, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.400

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 239 de 1988, promovido por Gráficas Goya, S. A., contra acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 9 de octubre de 1987, que aprobó el acta de liquidación 1.102-87, y de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 4 de febrero de 1988, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.402

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 250 de 1988, promovido por don Ramón Salanova Alcalde, funcionario, contra acuerdo de 9 de octubre de 1987 de la Diputación General de Aragón, que estimaba incorrecta la cuantía del incentivo de productividad y ordenaba la baja en la nómina del recurrente y retener en concepto de reintegro las cantidades percibidas en exceso desde 1985, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 16 de diciembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.404

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 242 de 1988, promovido por don Miguel-Angel Páramo Castañeda, contra acuerdo de 20 de marzo de 1987 ("Boletín Oficial de Comunicaciones" de 24 de marzo), que resolvía concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino específico y adjudicaba a don Jacinto Bernaldo de Quirós Bernal la Jefatura de Certificados y Valores de Zaragoza, y contra

desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.405

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 176 de 1988, promovido por don Antonio Royo Ejea, contra acuerdo de la Dirección General de Correos de 21 de marzo de 1986, que declaró jubilado al actor, y contra la desestimación del recurso de alzada de 31 de mayo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.406

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 145 de 1988, promovido por don Jesús Anadón Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Lumpiaque de 23 de noviembre de 1987, por el que se le requiere al pago de la cuota de participación por obras de pavimentación correspondientes a las fachadas de sus edificios en la calle General Franco, y contra acuerdo de 20 de enero de 1988 que desestima el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.407

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 247 de 1988, promovido por don Rafael Lombard Layús, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Utebo de 22 de enero de 1987, sobre aplicación y reparto de contribuciones especiales de la avenida de Buenos Aires, y contra acuerdo de 4 de enero de 1988 por el que se desestima el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de marzo de 1988. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.812

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 251 de 1988, promovido por Banco Central, S. A., contra acuerdos de 23 de junio de 1987 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por la que se imponía sanción económica en acta de infracción 573-87 de 22 de abril de 1987, y de 3 de marzo de 1988 del director general de Trabajo, por el que se desestimaba el recurso de alzada (Ex. 5.247-87 RL).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.149

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 256 de 1988, promovido por don Alfredo Tello Bierge, funcionario del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, contra acuerdo de 7 de diciembre de 1987 del jefe del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se le comunicaba su cese y jubilación forzosa; contra acuerdo de 28 de diciembre de 1987, que reprodujo las diligencias anteriores, y contra acuerdo de 12 de febrero de

1988 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestimó el recurso de alzada y la solicitud correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 258 de 1988, promovido por Matilde Escudero López, Irene Pascual Aliaga, María-Pilar Muñoz Aísa, Pascuala Alquézar Lapena, María-Emilia Mateos Moreno y María-Leonor Guillén Fernández de Heredia, pertenecientes al Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza, contra acuerdo por desestimación presunta de la solicitud formulada por las recurrentes en 16 de junio de 1987 solicitando reclamación por masificación del cuerpo administrativo al que pertenecen, habiéndose denunciado la mora el 12 de diciembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.151

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 162 de 1988, promovido por doña Mercedes Loscertales Palomar, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, orden ministerial de 29 de septiembre de 1987 ("BOE" número 259, de 29 de octubre de 1987), que resolvía el concurso público de méritos convocado por orden ministerial de 27 de abril de 1987 para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de plazas de profesores de apoyo en los centros de profesores, y contra acuerdo de 23 de diciembre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.152

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 255 de 1988, promovido por Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra acuerdo de la Dirección Provincial de 19 de enero de 1988, que obligaba al pago de cantidades por servicios prestados a la Seguridad Social, correspondientes al mes de noviembre de 1987, y contra acuerdo de la Dirección General de 23 de febrero de 1988, confirmatorio del anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.153

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 257 de 1988, promovido por Banco Urquijo Unión, S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 9 de octubre de 1987, Servicio de Régimen de Edificación y Vivienda, que ordenó a la recurrente desmontar el rótulo publicitario sito en plaza de España, 6 y 7, y contra acuerdo de 25 de enero de 1988, que desestimó el recurso de reposición inicial. (Expediente núm. 621.880-87.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

B U J A R A L O Z

Núm. 20.836

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerá expuesto el avance de las normas subsidiarias de planeamiento en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Bujaraloz, 25 de marzo de 1988. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 18.716

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las siguientes solicitudes:

1. Técnicas Aplicadas de Pintura, S. L., instalación de taller de recubrimientos industriales, sito en avenida del Rosario, número 18, nave B.
 2. Don Arturo Puertas Barranco, fabricación de muebles de cocina, sito en el camino del Ralenco, número 8, nave 10.
 3. Exclusivas Ramírez, S. A., venta al por mayor de vinos y licores, sito en el polígono de los Huertos, nave 28.
 4. Don José-María Arroyos Sierra, almacén de productos de limpieza, sito en la avenida de San Antonio, número 57.
 5. Almacenes Generales de Papel, S. A., almacén de papel, sito en el polígono Pignatelli, nave 87.
 6. Don Francisco Lasheras Abadía, industria de barnizados, sito en la calle Alcalde Fatás, número 7.
 7. Trip-Aragón, S. C., taller de tripería y almacén frigorífico de tripas, sito en avenida de San José, interior, nave 3.
 8. Artesanías Ames, taller de artesanía, sito en la calle Vista Alegre, número 7.
 9. Abrasivos ABS, S. L., fabricación de abrasivos, sito en la avenida de San Antonio, nave 43-D.
 10. Don Miguel Abián García, taller de ebanistería, sito en la carretera de Valencia, kilómetro 6,400.
 11. Félix García Bello y otros, S. C., almacén de productos lácteos y cárnicos, sito en la avenida del Rosario, número 9, nave 7.
 12. Hispano-Util, S. A., fabricación de utillajes para fundición, sito en avenida de la Constitución, número 28.
 13. Grupo Milán, S. L., taller de artes gráficas, sito en la calle del Paraíso, número 5 duplicado.
 14. Diversa, S. A., almacén de productos diversos, sito en la avenida del Rosario.
 15. Don Gonzalo Sanz Aznar, fabricación de muebles tapizados, sito en el camino Debajo de la Venta, nave 8-B.
 16. Transportes Ochoa, transporte de paquetería, sito en la avenida del Rosario, nave 11.
 17. Don Gregorio Quilez Luesma, elaborados lácteos, sito en el polígono del Ralenco.
 18. Don Armando Arnaudas Lamana, tanque de propano, sito en el camino del Plano, número 54.
 19. Tintorería Imperial, lavandería, sito en el polígono Pignatelli.
- Lo que se hace saber para su general conocimiento.
Cuarte de Huerva, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

E N C I N A C O R B A

Núm. 19.934

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.210.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.815.000.
 3. Intereses, 320.000.
 4. Transferencias corrientes, 160.000.
 5. Inversiones reales, 7.800.000.
 6. Variación de pasivos financieros, 500.000.
- Suma el estado de gastos, 14.805.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.700.000.
 2. Impuestos indirectos, 238.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.844.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.200.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.023.000.
 6. Transferencias de capital, 7.800.000.
- Suma el estado de ingresos, 14.805.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Encinacorba, 21 de marzo de 1988. — El alcalde.

GOTOR**Núm. 20.156**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.693.290 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Gotor, 21 de marzo de 1988. — El alcalde.

J A U L I N**Núm. 20.157**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio 1987, a efectos de posibles reclamaciones:

- Liquidación del presupuesto ordinario.
 - Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Jaulín, 9 de marzo de 1988. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 20.845**

La Comisión de Gobierno, en sesión de 21 de marzo de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la contratación directa del suministro de una máquina para el Servicio municipal de limpieza viaria.

En cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete dicho acuerdo a información pública por espacio de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 24 de marzo de 1988. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 20.846**

La Comisión de Gobierno, en sesión de 21 de marzo de 1988, acordó la adjudicación del contrato de gestión del servicio de bar de las instalaciones del complejo deportivo municipal a don Fernando Clariana Flores, por el precio de 120.000 pesetas.

Lo que se publica, de conformidad con el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Almunia de Doña Godina, 24 de marzo de 1988. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 20.847**

La Comisión de Gobierno, en sesión de 21 de marzo de 1988, aprobó el proyecto técnico de ejecución de las obras de reparación de vestuarios y servicios del complejo deportivo municipal.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete dicho acuerdo a información pública por espacio de quince días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 24 de marzo de 1988. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 20.440**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460-3 del texto refundido, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

- Cuenta general del presupuesto de 1987.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987.
- Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y alegaciones que se consideren oportunos.
- La Puebla de Alfindén, 24 de marzo de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 20.438**

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los padrones de contribuyentes para 1988, correspondientes a las siguientes exacciones:

- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.
- Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Canon de labor y siembra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Puebla de Alfindén, 24 de marzo de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

L E C E R A**Núm. 19.359**

No habiéndose formulado ninguna reclamación o sugerencia contra el acuerdo de este Ayuntamiento del día 22 de diciembre de 1987, ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, por los importes que se expresan:

Ordenanza núm. 2. — Desagüe de canalones e instalaciones análogas en terrenos de uso público: 17 pesetas por metro lineal y año.

Ordenanza núm. 6. — Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público: 30 pesetas los 10 metros cuadrados primeros; 25 pesetas los 10 metros cuadrados siguientes; 15 pesetas los 10 metros cuadrados siguientes, y 10 pesetas todos los restantes.

Ordenanza núm. 7. — Elementos voladizos sobre la vía pública: 55 pesetas por metro lineal y año.

Ordenanza núm. 9. — Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa: 25 pesetas por día cada mesa y cuatro sillas.

Ordenanza núm. 10. — Entrada de vehículos y reserva de aparcamiento: 15.000 pesetas anuales.

Ordenanza núm. 11. — Portadas, escaparates y vitrinas: 105 pesetas por metro cuadrado y año.

Ordenanza núm. 12. — Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación: Remolques, incluidos los remolques cuba, de menos de 5.000 kilos, 425 pesetas al año, y de 5.001 kilos en adelante, 530 pesetas al año; carros, 105 pesetas al año, y bicicletas, 210 pesetas al año.

Ordenanza núm. 13. — Industrias callejeras y ambulantes: camiones y furgonetas, 320 pesetas por día; coches, 160 pesetas por día, y carros y remolques, 320 pesetas por día.

Ordenanza núm. 14. — Expedición de documentos: Los solicitados por vecinos de la villa, 160 pesetas; los restantes casos, 320 pesetas; los fotocopios en papel DIN A-3, simples, hasta 25 copias, 40 pesetas la unidad; de 25 a 50 copias, 35 pesetas la unidad, y más de 50 copias, 30 pesetas la unidad, y los fotocopios a doble cara en el mismo papel, 50 pesetas la unidad.

Ordenanza núm. 15. — Autorización para usar en placas, patentes y distintivos análogos el escudo municipal: 5.300 pesetas anuales.

Ordenanza núm. 16. — Licencias y autorizaciones municipales de autotaxis y vehículos de alquiler: Por concesión, expedición y registro, 9.330 pesetas al año, y por explotación de licencias, 960 pesetas al año.

Ordenanza núm. 17. — Servicio de voz pública: 110 pesetas el pregón solicitado por vecinos de esta villa y 220 pesetas en los restantes casos.

Ordenanza núm. 19. — Licencias de apertura de establecimientos: Traslado de local, 1.060 pesetas; cambio de actividad, 2.120 pesetas, y cambio de titular, 1.060 pesetas.

Ordenanza núm. 20. — Servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal: Enterramientos en fosa, 105 pesetas al año; panteones, 1.060 pesetas al año; verjas, 210 pesetas al año; nichos antiguos, 150 pesetas al año. Concesión de nichos de nueva instalación: fila superior, 16.000 pesetas; filas medias, 20.000 pesetas, y fila inferior, 18.000 pesetas.

Ordenanza núm. 21. — Alcantarillado: 635 pesetas al año.

Ordenanza núm. 22. — Servicio de recogida domiciliar de basuras: Viviendas o establecimientos, 1.200 pesetas al año. La gestión del padrón fiscal se diligenciará en tal forma que cubra todos los inmuebles susceptibles de beneficiarse de la existencia del servicio.

Ordenanza núm. 24. — Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: Coches de menos de 8 HP, 1.120 pesetas al año; de menos de 12 HP, 3.150 pesetas al año; de menos de 16 HP, 6.715 pesetas al año, y de 16 HP en adelante, 8.395 pesetas al año. Camiones de menos de 1.000 kilos de carga, 3.920 pesetas al año; de menos de 2.999 kilos, 7.835 pesetas al año; de menos de 9.999 kilos, 11.195 pesetas al año, y de más de 9.999 kilos, 13.990 pesetas al año. Ciclomotores, 350 pesetas al año. Motocicletas de menos de 125 c.c., 700 pesetas al año; de menos de 250 c.c., 1.165 pesetas al año, y de más de 250 c.c., 2.330 pesetas al año.

Ordenanza núm. 26. — Servicio sanitario de lucha contra la rabia: 215 pesetas.

Ordenanza núm. 28. — Solares sin cercar: 3 pesetas por metro lineal y año.

Ordenanza núm. 29. — Puertas y ventanas que se abren al exterior: Puertas, 235 pesetas por hoja y año, y ventanas, 115 pesetas por hoja y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Lécera, 17 de marzo de 1988. — El alcalde.

LECHÓN

Núm. 20.838

Este Concejo abierto tiene aprobado inicialmente el presupuesto único de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 2.737.000 pesetas.

Si transcurrido el plazo de exposición reglamentario no se han presentado reclamaciones, conforme determina el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se considerará definitivamente aprobado.

Lechón, 24 de marzo de 1988. — El alcalde.

LUCENI

Núm. 18.963

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 8.075.420.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.135.000.
 3. Intereses, 400.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.400.000.
 6. Inversiones reales, 33.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.201.000.
- Suma el estado de gastos, 56.711.420 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 7.700.000.
 2. Impuestos indirectos, 900.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 19.537.068.
 4. Transferencias corrientes, 7.402.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 650.352.
 7. Transferencias de capital, 15.830.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.692.000.
- Suma el estado de ingresos, 56.711.420 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luceni, 15 de marzo de 1988. — El alcalde.

LUESIA

Núm. 20.835

Don José-Antonio Arteaga Beltrán ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento público dedicado a la actividad de bar, con emplazamiento en la calle Héroes de Toledo, núm. 4, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luesia, 23 de marzo de 1988. — El alcalde, Francisco-Angel Aragüés.

NOMBREVILLA

Núm. 20.837

Este Concejo abierto tiene aprobado inicialmente el presupuesto único de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.959.000 pesetas.

Si transcurrido el plazo de exposición reglamentario no se han presentado reclamaciones, conforme determina el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se considerará definitivamente aprobado.

Nombrevilla, 24 de marzo de 1988. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 19.339

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial del establecimiento de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, quedan definitivamente aprobadas las mismas, que entrarán en vigor el 1 de enero de 1988, por haber sido así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Ordenanzas de nueva creación:

Portadas, escaparates y vitrinas*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.16 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Art. 2.º Constituye el objeto de esta exacción el aprovechamiento especial de la vía pública mediante la colocación o instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización del aprovechamiento de la vía pública enumerado en los artículos anteriores.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se realice el aprovechamiento.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas, propietarios de los inmuebles en que se hallen colocadas o instaladas las portadas, escaparates y vitrinas, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Exenciones

Art. 4.º Estarán exentos el Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte.

Bases y tarifas

Art. 5.º La base de esta exacción está constituida por la superficie ocupada por las portadas, escaparates y vitrinas y la categoría de la calle.

Art. 6.º La tarifa que se aplicará será la siguiente:

Muestra comercial en calles, 200 pesetas al año.

Anuncio en edificios, 100 pesetas al año.

Escaparates, 450 pesetas al año.

Carteles de cine y anuncios de otros espectáculos, 300 pesetas al año.

Art. 7.º Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 10. Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

Art. 11. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga serán exigidas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 12. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 13. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza regirá desde el 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 1987 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 10, de 14 de enero de 1988.

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.12 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa.

Art. 2.º El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación con carácter no permanente de la vía pública y bienes de uso público por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — La ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con alguno o algunos de los elementos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

3. Sujeto pasivo. — Están solidariamente obligados al pago de la tasa:

- a) Los titulares de las respectivas licencias municipales.
- b) Los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza.
- c) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público.
- d) Las personas o entidades encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.

Exenciones

Art. 4.º Se aplicarán las exenciones que procedan, según la Ley.

Bases y tarifas

Art. 5.º Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituye el objeto de esta Ordenanza.

Art. 6.º La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa:

Cada mesa, con un máximo de cuatro sillas por mesa, 3.000 pesetas al año.

Administración y cobranza

Art. 7.º Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualesquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la precedente tarifa de esta Ordenanza deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas, sin excusa ni pretexto alguno, en la fecha señalada para su terminación.

Art. 8.º 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos, con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas

Art. 9.º Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 10. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza regirá desde el 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 1987 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 10, de 14 de enero de 1988.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pinseque, 8 de marzo de 1988. — El alcalde.

RETASCON

Núm. 20.842

Este Concejo abierto tiene aprobado inicialmente el presupuesto único de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.554.000 pesetas.

Si transcurrido el plazo de exposición reglamentario no se han presentado reclamaciones, conforme determina el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se considerará definitivamente aprobado.

Retascón, 24 de marzo de 1988. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 20.844

En el Departamento de Montes y Propiedades de las oficinas municipales de este Ayuntamiento, y durante un plazo de quince días, quedan expuestas al público las listas o padrones de labor y siembra y Seguridad Social agraria de tierras de secano y regadío correspondientes al año de 1988. Durante dicho plazo podrán ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y se formularán por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Tauste, 25 de marzo de 1988. — El alcalde.

TRASMOZ

Núm. 19.622

Este Concejo abierto tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Pendiente de pago del último ejercicio, 299.445.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 237.008.

Total aumentos, 536.453 pesetas.

B) Deducciones:

Parte del superávit del ejercicio anterior, 536.453.

Total deducciones, 536.453 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

Trasmoz, 18 de marzo de 1988. — El alcalde, Tomás Miranda Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.602

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 55 de 1987, a instancia de la actora Adidas España, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Ernesto Meliá Segarra, José-María Bosch Cubells y Calzados Moliner, S. A., en domicilio desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de valoración.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cesarse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 16 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres mil setecientos setenta y dos pares de zapatillas de cuero, modelo "Rom", marca "Adidas". Tasadas en 2.800.000 pesetas.

2. Mil ochocientos sesenta y tres pares de zapatillas de nylon, modelo "Rom", marca "Adidas". Tasadas en 900.000 pesetas.

3. Ciento treinta y tres pares de zapatillas modelo "Hurricane", marca "Adidas". Tasadas en 125.000 pesetas.

4. Material para la fabricación de mil novecientos tres pares de zapatillas modelo "Rom", marca "Adidas". Tasado en 100.000 pesetas.

5. Material para la fabricación de treinta y dos pares de zapatillas modelo "Hurricane", marca "Adidas". Tasado en 25.000 pesetas.

6. Dos mil sesenta y cinco plantillas de espuma de latex, marca "Adidas". Tasadas en 25.000 pesetas.

7. Dos mil trescientas suelas de goma, marca "Adidas". Tasadas en 75.000 pesetas.

8. Un rollo de etiquetas del modelo "Rom", marca "Adidas". Tasado en 1.000 pesetas.

9. Dieciocho rollos de etiquetas con la marca "Adidas", "Made in Taiwan". Tasados en 18.000 pesetas.

10. Cuatro mil quinientos dieciocho pares de zapatillas modelo "Hurricane", marca "Adidas". Tasadas en 3.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 21.577**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 516 de 1987-A, a instancia del actor José-María Pallarés Mata, representado por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado Miguel Tugores Tous, con domicilio en calle Halcón, número 6, de Palma de Mallorca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso con terraza, en Palma de Mallorca, calle San Rafael, número 329. Inscrito al folio 108, libro 237, tomo 3.782, finca 20.029. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 20.115**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 858 de 1986-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Eladio Nonay Joven y Gloria Joven Yus, con domicilio en Zaragoza (paseo Fernando el Católico, número 17, quinto izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que puedan corresponder a la demandada Gloria Joven Yus en la liquidación de su sociedad conyugal, como consecuencia de la herencia de su esposo fallecido, Eladio Nonay Joven, sobre la vivienda sita

en Zaragoza (paseo Fernando el Católico, número 17, quinto izquierda). Inscrita al tomo 1.938, folio 111, finca número 30.615. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 19.329**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de separación conyugal sin acuerdo, con el número 130 de 1988-A, a instancia de doña María del Carmen Álvarez Martín, representada por el procurador señor Lozano Sanz, contra don Felipe Morlas Lahera, mayor de edad, casado, industrial, cuyo actual domicilio se ignora, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza a dicho demandado a fin de que en el término improrrogable de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que obran en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 18.186**

Citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo núm. 685 de 1987-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, en reclamación de 236.115 pesetas de principal y 137.500 pesetas de intereses y costas, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de Carmelo Ausejo Zorzano, se cita a dichos demandados para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, expresándose que en el día de la fecha se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

1. Una casa de planta baja sita en cuesta de Cantabria, núm. 2, de Logroño.

2. Un coche marca "Seat", modelo 132, matrícula LO-9779-A.

3. Saldos en cuentas y depósitos en Cajas de Ahorros y Bancos.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 19.610**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 166 de 1987, a instancia del actor Delfín Sanz Joven, representado por el procurador señor Salinas, y siendo demandado Rogelio Corbatón Adel, con domicilio en Zaragoza (calle Pedro Marcellán, bloque B, décimo F), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de valoración.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a No se ha suplido la falta de títulos, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cuota indivisa de tres cuatrocientas cincuentaochavas partes, que da derecho a utilizar la plaza de garaje número 381 del departamento número 280 de orden, que es un local en planta de sótano, integrado en un edificio en la avenida de los Pirineos, compuesto por cuatro casas, designadas con las letras A, B, C y D, que constituyen la llamada primera fase del conjunto de edificios. Es parte integrante, en régimen de propiedad horizontal, de un bloque de edificaciones sito en Zaragoza, avenida de los Pirineos (hoy Padre Marcellán, sin número, edificio Kasán). Finca registral número 23.426-61, tomo 1.614, folio 22. Valorada en 350.000 pesetas.

2. Una cuota indivisa de tres cuatrocientas cincuentaochavas partes, que da derecho a utilizar la plaza de garaje número 382 del departamento número 280 de orden, que es un local en planta de sótano, integrado en un edificio en la avenida de los Pirineos, compuesto por cuatro casas, designadas con las letras A, B, C y D, que constituyen la llamada primera fase del conjunto de edificios. Es parte integrante, en régimen de propiedad horizontal, de un bloque de edificaciones sitas en Zaragoza, avenida de los Pirineos (hoy Padre Marcellán, sin número, edificio Kasán). Finca registral número 23.426-62, tomo 1.614, folio 25. Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 19.960

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 1.090 de 1987-C, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Cooperativa del Campo Santa Ana, de Pozuelo de Aragón, representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Fernando Navarro Salas, contra Cereales Jalón, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cereales Jalón, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 10.322.469 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a dicha demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Cereales Jalón, S. A.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 18.939

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 123 de 1987, obran autos de juicio ejecutivo promovido por División Industrial Maquinaria de Hostelería, S. L., contra Ignacio Giménez Pérez, en los que consta sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva contienen el siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 12 de enero de 1988. — La señora doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de demanda ampliatoria presentada en el juicio ejecutivo núm. 123 de 1987, seguido entre División Industrial Maquinaria de Hostelería, S. L. (DIMASCH), representada por el procurador señor Sanz Alvarado y dirigida por el letrado señor Navarro Valenzuela, contra Ignacio Giménez Pérez, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza, incomparecido y declarado en situación de rebeldía procesal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, respecto de las cambiales presentadas como demanda ampliatoria a la principal, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Ignacio Giménez Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora ejecutante DIMASCH, División Industrial Maquinaria de Hostelería, Sociedad Limitada, de la suma de 81.000 pesetas de principal, más 34.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente cédula al demandado en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no pide, en término de una audiencia, que aquélla se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Canfrán Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado Ignacio Giménez Pérez, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Canfrán. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 19.922

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.130 de 1987 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Mario-Vicente Borroy Medina, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 20 de abril próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.143

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 82 de 1988, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mario Tomás Anaya y María-Pilar Santos Hernández, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a dichos demandados por edictos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las 10.00 horas, para la celebración de juicio, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecieron.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 20.422

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 756 de 1988 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Santos Aguilar Venegas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el próximo día 20 de abril y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 19.322

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 999 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, a Ramón Sánchez Ventoldrá, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 4 de mayo próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 19.323

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.438 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, a Pedro-Pablo Ramos Ormeto, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 4 de mayo próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 19.321

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.260 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como responsable civil subsidiario, a Tomás Sánchez Casero, de ignorado

paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Sol, número 6), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 4 de mayo próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por daños por imprudencia.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 21.176

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 432 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Sonia Díaz Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle San Ramón Nonato, núm. 16 (parcela), de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 3 de mayo próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.417

En el expediente de juicio de faltas número 280 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 23 de septiembre de 1985. — Vistos por el señor juez sustituto del Juzgado de Distrito don José Bendicho Yagüe los presentes autos por sustracción, apareciendo como perjudicado Eliseo Lázaro Bailón y como denunciado Hans Joachin Preub, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hans Joachin Preub, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a Eliseo Lázaro Bailón en la cantidad de 4.000 pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Hans Joachin Preub, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, expido la presente en Calatayud a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.418

En el expediente de juicio de faltas número 611 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 15 de junio de 1987. — Vistos por doña Esperanza de Pedro los presentes autos de juicio de faltas por estafa, siendo parte el ministerio fiscal, como perjudicada RENFE y como denunciado, Angel Fernández Bueno, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Angel Fernández Bueno, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Fernández Bueno, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.419

En el expediente de juicio de faltas número 67 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 25 de noviembre de 1985. — Vistos por doña Concepción García Machín, jueza del Juzgado de Distrito de Calatayud, las presentes diligencias seguidas por daños por simple imprudencia, siendo perjudicado el propietario del vehículo HO-E-573, denunciado Pedro Leal Vime y responsable civil subsidiario el Ministerio de Defensa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Pedro Leal Vime, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma al propietario del vehículo HO-E-573, en ignorado paradero, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer al siguiente día de la publicación de la presente notificación, expido el presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.420

En el expediente de juicio de faltas número 606 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 15 de junio de 1987. — Vistos por doña Esperanza de Pedro el anterior juicio de faltas, por estafa, siendo parte el

ministerio fiscal, perjudicada RENFE y denunciado Juan-Carlos Porta Sobrino, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan-Carlos Porta Sobrino, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan-Carlos Porta Sobrino, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 18.421

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 587 de 1987, sobre amenazas, contra María-Eduarda Damas do Amaral, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.000 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a la penada aludida por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a María Eduarda Damas do Amaral, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 18.422

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 872 de 1987, sobre daños por imprudencia, contra Rainer Neumeier, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 596.892 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Rainer Neumeier, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.423

En el expediente de juicio de faltas número 593 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 15 de junio de 1987. — Vistos por doña Esperanza de Pedro los presentes autos de juicio de faltas, siendo parte el ministerio fiscal, perjudicada Balneario Guajardo, S. A., y denunciado José-Luis Jorge Puyuelo, por estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José-Luis Jorge Puyuelo por falta de pruebas, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-Luis Jorge Puyuelo, en ignorado paradero, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer durante el siguiente día al de la publicación de la presente notificación, expido el presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.424

En el expediente de juicio de faltas número 344 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 30 de octubre de 1985. — Vistas por la señora jueza del Juzgado de Distrito doña Concepción García Machín las presentes diligencias, por daños en accidente de circulación, siendo denunciado Eduardo Rodríguez León, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Eduardo Rodríguez León con todos los pronunciamientos favorables.»

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Josefa Fernández Oliva y al denunciado Eduardo Rodríguez León, en ignorado paradero ambos, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el siguiente día al de la publicación de esta notificación, expido la presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.425

En el expediente de juicio de faltas número 572 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 15 de junio de 1987. — Vistas por doña Esperanza de Pedro las siguientes actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal, como perjudicada RENFE, como denunciado Francisco-José Fon-

tela Martínez, y como responsable civil subsidiaria la empresa Vías y Construcciones, S. A., y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Francisco-José Fontela Martínez, con expresa reserva de las acciones civiles, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco-José Fontela Martínez y a la responsable civil subsidiaria Vías y Construcciones, S. A., en ignorado paradero ambos, haciendo saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a interponer durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación, expido el presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.426

En el expediente de juicio de faltas número 645 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 10 de noviembre de 1986. — Vistas por doña Esperanza de Pedro las presentes actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal, figurando como denunciante Martín Gil García y como denunciado José-Luis Pereira Domínguez, por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José-Luis Pereira Domínguez, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Luis Pereira Domínguez, en ignorado paradero, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación, expido el presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 18.427

En el expediente de juicio de faltas número 544 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 25 de mayo de 1987. — Doña Esperanza de Pedro, jueza del Juzgado de Distrito de Calatayud, ha visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones y daños, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Juan-José Jáuregui Pallarés, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan-José Jáuregui Pallarés de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Michael Jean Vonthron, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación, expido el presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 19.331

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 616 de 1987, sobre hurto, contra Pilar Gabarre Hernández, se ha acordado requerir a la aludida penada para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, a fin de cumplir los diez días de arresto menor que le resultaron impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Pilar Gabarre Hernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Núm. 19.305

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de Calatayud en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos con el número 36 de 1988, a instancia de Alejandro Bravo Jacobo, contra herederos desconocidos de Florentino Franco Pablo, herederos desconocidos de Alejandro Pablo Marqueta y Adela Gimeno Simón y personas desconocidas a quienes pudiesen afectar las declaraciones interesadas en la sentencia, de quienes se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de seis días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, siendo declarados rebeldes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente, que firmo, en Calatayud a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria judicial.

PARTE NO OFICIAL

CAJA RURAL DEL CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 21.186

El Consejo rector de la entidad convoca a los socios a la Asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en los locales del Cine Olimpia de Cariñena el día 29 de abril de 1988, a las 19.30 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar, a las 20.00 horas, a fin de deliberar y resolver según el siguiente

Orden del día

Convocatoria ordinaria

- 1.º Informe de los interventores de cuentas.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1987.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de los márgenes líquidos del citado ejercicio.
- 4.º Propuesta de aplicación para el fondo de Educación y Obras Sociales.
- 5.º Varios informes y propuestas.
- 6.º Nombramiento de los interventores para el acta de la Asamblea.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Convocatoria extraordinaria

Unico. Renovación de cargos del comité de arbitraje.

Cariñena, 12 de abril de 1988. — El presidente, Manuel Romeo Lorente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS HUERTAS DE MONTON

Núm. 21.546

El presidente de la Comunidad de Regantes "Las Huertas" de Montón convoca una Asamblea general extraordinaria el día 10 de abril próximo, en el centro polivalente, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 15.30 en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta sobre la conveniencia o no, de hacer reparto extraordinario para la entubación de la acequia de Enmedio.
 - 2.º Ruegos y preguntas.
- Montón, 29 de marzo de 1988. — El presidente de la Comunidad, Aser Estella Simón.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8